SECRETARÍA

MARZO 23 DE 2021. En la fecha se reciben 5 folios de matrículas inmobiliarias de la oficina de Registro de instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, se anexan al expediente.

Luis Eduardo Marco Morales
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto sustanciación No.041
Ejecutivo singular menor cuantía
Rad. 76 246 40 89 001-2021 00002 00.

Allegados al expediente los 5 certificados de tradición de los inmuebles cautelados -375-31184, 375-63620, 375-76648, 375-66286, y 375-66237, se dispone glosarlos al expediente y dejarlos a disposición de la parte demandante para los fines pertinentes.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Código General del Proceso, se **requiere** a la parte actora a fin que cite al acreedor hipotecario, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A,** que figura en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria No. 375-76648, del predio "*El Jardín*".

Asimismo, deberá aportar copia del oficio No. 0631 del 24-11-2005 de prohibición administrativa de INCODER a Tabares Mejía Manuel José, obrante en la

anotación 12 del 25-11-2005 del folio de matrícula inmobiliaria No. 375-66286, dada su limitación de dominio como medida cautelar vigente.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO.
Juez

Firmado Por:

JESUS ALFREDO AMADOR ARANGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL ELCAIRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44ade235f6ea20dbbb5aadaa6df8130829ab241dfa292d5237507d686c7db8a3
Documento generado en 24/03/2021 10:30:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica